RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE CONTRATACIÓN GC-SA-073-2024

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas al Informe de Evaluación preliminar de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. GC-SA-073-2024

COMPAÑÍA:	1. E&J INGENIERÍA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	26 de agosto de 2024
VÍA:	SECOP II
NOMBRE DEL OBSERVANTE:	YEIMI CONSTANZA TRIANA DURAN
REFERENCIA DEL MENSAJE	CO1.M
OBSERVACIONES	
Estimados señores: YEIMI CONSTANZA TRIANA DURAN en mi calidad de representante legal de E&J INGENIERÍA S.A.S., me permito realizar las siguientes observaciones al informe inicial, así:	
OBSERVACIÓN No. 1	
A E&P INGENIERÍA E INTERVENTORÍA S.A.S. *1.* Respecto del proponente **E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S**, este no cumple con los indicadores de capacidad organizacional establecidos en el pliego numeral 3.23., y conforme al numeral 3.24. en donde indica que La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, y de acuerdo con el RUP vigente y en firme del proponente en mención, este no cumple, por lo **que solicito que su oferta sea rechazada**.	
RESPUESTA:	
Una vez analizada la observación, la Entidad se permite aclarar que esta apreciación fue puesta de manifiesto en el Informe de Evaluación preliminar al contenido financiero de la Oferta presentada por el oferente E&P Ingeniería e Interventoría S.A.S., como todas las demás observaciones realizadas por la Entidad al contenido de las propuestas de los oferentes, se somete a un traslado que por ley corresponde a tres (3) días, tiempo durante el cual los oferentes pueden refutar las observaciones, proceder a subsanar lo observado por la Entidad, y observar el contenido de las propuestas de los demás oferentes, razón por la cual lo observado al contenido financiero de la propuesta del oferente E&P Ingeniería e Interventoría S.A.S. no se califica inmediatamente como Rechazado; agotado ese término, y en razón a que resulta imposible modificar la información financiera establecido en el Registro Único de Proponentes de la presente vigencia, es decir, no es posible subsanar, se aplicará lo establecido en el literal E del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, esto es: "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para*	

cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

OBSERVACIÓN No. 3:

A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.

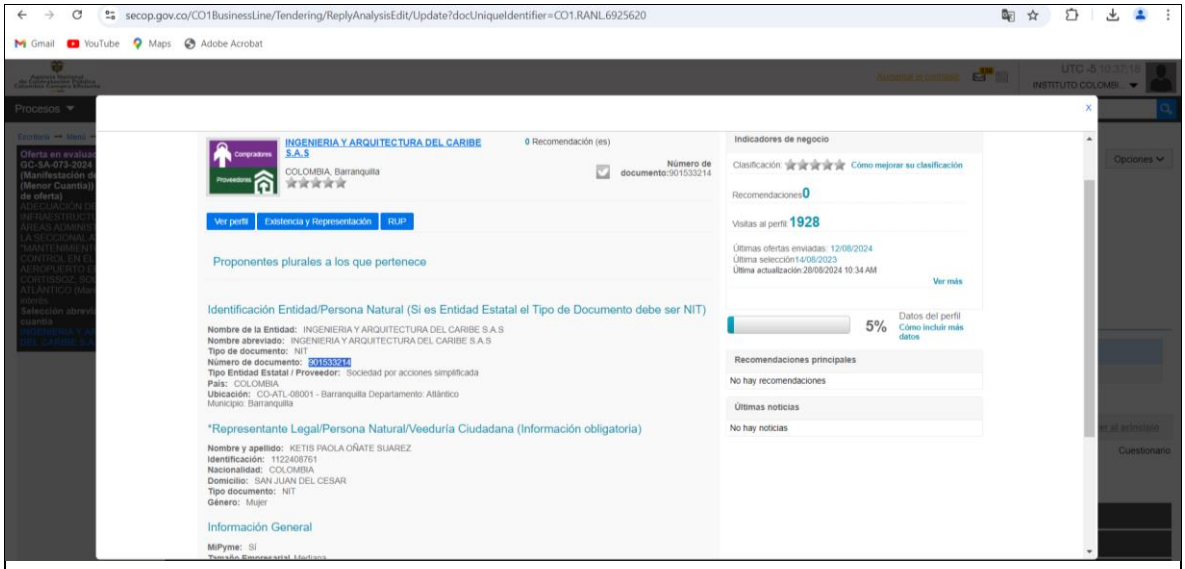
3. Los documentos para acreditar la capacidad residual del proponente se aportan suscritos con fecha mayor a 30 días de la fecha del cierre de proceso, por lo que es posible que al momento del cierre el valor de la capacidad residual haya cambiado, y estaría entrando en causal de rechazo como lo indica el pliego en el numeral 3.25:

"En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta."

Además de lo anterior estaría en causal de rechazo AA. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10. ya que no estaría informado de los contratos que el proponente pueda tener en ejecución antes del cierre.

RESPUESTA:

Analizada en detalle la observación, la Entidad se permite informar a quien observa que si bien los formatos presentados por el oferente Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S. tienen fecha de emisión de los meses de mayo y junio de 2024, por parte de la Entidad se constató que la información consolidada no hubiese tenido variación desde la fecha de expedición a la fecha de cierre del proceso; para lo cual se constató que la relación de contratos del segmento 72 del Registro Único de Proponentes que validan la experiencia correspondieran al menos a la renovación del registro de la presente vigencia, misma que se realizó el día 18 de marzo de 2024, fecha anterior a la de elaboración del formato de experiencia; en cuanto al diligenciamiento de la relación de contratos en ejecución, en el cual el oferente manifiesta no tener actualmente contratos en ejecución, la Entidad procede a consultar en la pestaña de proveedores de la plataforma SECOP 2 si el oferente observado tiene algún contrato a su nombre, participación en algún consorcio o unión temporal adjudicatario, o proceso adjudicado, encontrando que no aparece reporte alguno en la consulta, tal cual se puede apreciar en el siguiente pantallazo:



Asimismo, se realizo consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia, cuyo enlace de acceso es: https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=contratista&identificacion=901533214&tipo=1, ingresando el número de NIT sin el digito de verificación de la empresa Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S., encontrando lo siguiente:



Lo cual confirma, lo consolidado en el formato de saldo de contratos en ejecución diligenciado por el oferente Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S., donde reporta que actualmente no tiene contratos en ejecución.

En cuanto al diligenciamiento del formato de capacidad técnica, la Entidad parte del principio de buena fe dando por hecho que los profesionales citados en el formato actualmente siguen vinculados con el oferente, manteniendo su vinculación mediante contratos de prestación de servicios.

Finalmente, en cuanto a la presentación del balance financiero y estado de resultados con el mejor ingreso operacional, se validó el del año 2022; el citado documento esta suscrito por el representante legal de la firma y la contadora pública Gloris Hernández Bohórquez, de quien se allega copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios; con todo y esto, de este último documento falto dictamen de contador público independiente como sus documentos, situación que se puso de manifiesto en el Informe de Evaluación Preliminar de la propuesta.

Hecho el anterior ejercicio, se puede concluir que con base en la información reportada a Informe de Evaluación Preliminar de la oferta Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S. no hay merito suficiente para rechazar la oferta como sugiere quien observa, es necesario esperar el traslado del informe de evaluación preliminar como agotar el tiempo establecido para subsanar la propuesta, y de ahí si establecer si se subsano o no, y de darse lo segundo aplicar la causal de rechazo establecida en el literal E del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, antes no.

OBSERVACIÓN No. 4:

A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.

4. Los estados financieros aportados, no están acorde a lo establecido en el pliego en el literal A. Capacidad de organización (CO):

 I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
 II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

 Teniendo en cuenta lo anterior el oferente aporta estados financieros y estados de resultados sin la firma del revisor fiscal o contador independiente, y no aporto tarjeta profesional ni antecedentes.

 Por lo anterior solicito cortésmente a la entidad rechazar la oferta del proponente ya que dejó de incluir, al cierre del proceso, información que afecta su capacidad residual.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, la Entidad se permite aclarar que esta apreciación fue puesta de manifiesto en el Informe de Evaluación preliminar al contenido financiero de la Oferta presentada por el oferente Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S., como todas las demás observaciones realizadas por la Entidad al contenido de las propuestas de los oferentes, se somete a un traslado que por ley corresponde a tres (3) días, tiempo durante el cual los oferentes pueden refutar las observaciones, proceder a subsanar lo observado por la Entidad, y observar el contenido de las propuestas de los demás oferentes, razón por la cual lo observado al contenido financiero de la propuesta del oferente Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S. no se califica inmediatamente como Rechazado; agotado ese término, y en razón a que tan solo se allegaron los documentos de un contador público independiente, más no el dictamen de esta persona al balance financiero y estado de resultados de la empresa Ingeniería y Arquitectura del Caribe S.A.S., resulta imposible cambiar del estado No Habilitado al Habilitado el requerimiento de indicadores financieros y organizacionales como de capacidad residual del proponente observado, es decir, se subsano

parcialmente y no de la manera como lo requiere la entidad, se aplicará lo establecido en el literal E del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, esto es: "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*"; en conclusión se Rechaza la propuesta observada.
OBSERVACIÓN No. 9:
A WRUSSY INGENIEROS S.A.S. Teniendo en cuenta que SE ENCUENTRA MAL DILIGENCIADO EL CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DEL SEGMENTO 72, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE ALGUNOS CONTRATOS NO CORRESPONDEN A LA SUMA DE LOS DÍAS EJECUTADOS Y PENDIENTES POR EJECUTAR, POR ENDE, LOS SALDOS SE ENCUENTRAN MAL ESTIMADOS, como lo indica el comité evaluador, el proponente efectivamente estaría entrando en causal de rechazo H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. Además de que estaría aportando información contractual que afecta su capacidad residual, por lo que solicito a la entidad rechazar la oferta, tal como lo indican los pliegos en el numeral 3.25.
RESPUESTA:
Una vez analizada la observación, la Entidad se permite aclarar que esta apreciación fue puesta de manifiesto en el Informe de Evaluación preliminar al contenido financiero y de capacidad residual de la Oferta presentada por el oferente Wrussy Ingenieros S.A.S., como todas las demás observaciones realizadas por la Entidad al contenido de las propuestas de los oferentes, se somete a un traslado que por ley corresponde a tres (3) días, tiempo durante el cual los oferentes pueden refutar las observaciones, proceder a subsanar lo observado por la Entidad, y observar el contenido de las propuestas de los demás oferentes, razón por la cual lo observado al contenido financiero y de capacidad residual de la propuesta del oferente Wrussy Ingenieros S.A.S. no se califica inmediatamente como Rechazado; agotado ese término, y en razón a que el oferente atendió oportunamente el requerimiento de la Entidad, es decir allegando el formato de saldo de contratos en ejecución corrigiendo la inconsistencia puesta de manifiesto en el informe de evaluación preliminar, se considera que la documentación financiera y organizacional como la de capacidad residual del proponente Wrussy Ingenieros S.A.S. se encuentra correctamente subsanada, procediendo a cambiar del estado No Habilitado al Habilitado la verificación e este componente de la propuesta.

Comité Financiero:

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO
ING. NELSON MIGUELA RIZA BAUTISTA